



Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º: 1926/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 14 de agosto de 2024 se celebró sesión de la Junta Local de Seguridad en aras a analizar los diferentes festejos programados durante las diferentes fiestas patronales de Trujillo y los diferentes núcleos urbanos de población.

Considerando los diferentes eventos previstos relativos a actividades de pirotécnica y análogos, entre los cuales constan la celebración en varias fechas del mes de agosto de 2024 en Belén de los “Toros de fuego” que discurren por las calles del municipio.

Vista la comunicación notificada con fecha 14 de agosto de 2024 a la Comisión de fiestas de Belén, en la cuál se ponía de manifiesto las prohibiciones del plan INFOEX para el año 2024, así como las recomendaciones emanadas de la Junta Local de Seguridad, recomendando la suspensión del referido evento.

La Orden de 15 de mayo de 2024 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX en el año 2024, el artículo 4 establece la Época de Peligro Alto, para el año 2024, durante el período comprendido entre el 1 de junio y 15 de octubre, ambas fechas incluidas.

El riesgo de Incendio Forestal en Época de Peligro Alto consultado a través de la página: <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>, en el municipio de Trujillo durante esta semana se prevé: **“Muy alto”**

En virtud del artículo 8.2 de la citada Orden, en aplicación de lo previsto en el artículo 48.6 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, durante la vigencia de la Época de Peligro Alto, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, cuando el índice de riesgo sea muy alto o extremo, estarán prohibidos los siguientes usos y actividades: c) El lanzamiento de material pirotécnico, globos u artefactos análogos.

Por su parte, el artículo artículo 9, que determina los usos y actividades sometidos a autorización: Durante la vigencia de la Época de Peligro Alto, en suelo rústico y en espacios abiertos de núcleos urbanos sitios en Zona de Influencia Forestal, podrán realizarse los siguientes usos y actividades, previo sometimiento al procedimiento de autorización:

b) El lanzamiento de material pirotécnico, globos u artefactos análogos, cuya autorización es competencia de las Entidades Locales, en la que se deberán contemplar las siguientes medidas preventivas mínimas:

1.º Índice de riesgo: bajo, moderado o alto. **En caso de riesgo muy alto o extremo, regirá la prohibición prevista en el artículo 8.2.**

Constatando la efectiva celebración del evento de Toros de Fuego durante la noche del 14 de agosto de 2024, sin que haya sido presentada solicitud de autorización alguna, así como considerando el riesgo muy alto previsto para los próximos días, de acuerdo con el artículo 21.1 i) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la suspensión del evento “Toros de fuego” de Belén, considerando que dicha actividad se encuadra dentro de las prohibidas en época de peligro alto de incendios forestales cuando el riesgo se califica como “muy alto”.

SEGUNDO. Poner en conocimiento de la Policía Local de Trujillo dicha prohibición, así como notificar en los términos previstos en el artículo 41.1 b) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Comisión de Fiestas Virgen de Belén.

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo. María Inés Rubio Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AP3TAS.IT27MM9R2S3YDIDRX2EG
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

